



CSIF POLICÍA LOCAL SEVILLA INFORMA



¿QUIEREN JUGAR CON NOSOTROS?

Esta mañana durante la celebración de una mesa técnica de bomberos tanto el Delegado como el Director General de RRHH han comentado que **el acuerdo que firmamos hace unos días tenía fecha de caducidad, 8 de enero de 2025 y que además estaba sujeto a que hubiera disponibilidad presupuestaria.**

Rápidamente nos han saltado todas las alarmas y hemos comenzado a preguntar y hemos pedido toda la documentación que se entregó a los partidos políticos. Según **parece algunos sindicalistas ya tenían esta documentación y se han callado.** Resulta que para que el pleno pudiera levantar el reparo de la interventora se elaboró un documento en el que se recogía la temporalidad del acuerdo.

En CSIF nos sentimos engañados por el Delegado por que **NUNCA se nos trasladó ese extremo.** En el documento que firmamos los sindicatos no venía ninguna fecha que pusiera fin al acuerdo. Tampoco el día que fuimos al Pleno cuando nos llamó el Delegado para que ejerciéramos presión para que los grupo políticos no votaran en contra, no nos comentó nada de esta temporalidad.

Somos conscientes que tenemos que negociar un calendario laboral nuevo, pero entendíamos que este acuerdo era un avance del futuro calendario. Además, el documento llevado a Pleno habla de no incluirlo en el calendario y si hacerlo en un Reglamento de Personal Funcionario, extremo que también ha comentado el Director General en la reunión con bomberos.

Sabemos de las presiones de otros colectivos y como este equipo de gobierno no sabe ni quiere negociar, lo que pretende es echarnos a pelear entre nosotros.

CSIF no va a permitir ninguna tomadura de pelo y no vamos a ceder ni un milímetro de las mejoras de los conceptos retributivos que hemos conseguido.

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RRHH
DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Expte 443/2024

AL PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, se ha incoado el expediente 443/2024 al objeto de aprobar la modificación parcial y urgente del Calendario de Servicio de Policía Local.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, emitidos informes por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 546, de 20 de junio 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Levantar el reparo suspensivo de la Intervención municipal al amparo del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerando que existen créditos no comprometidos en el capítulo 1 suficientes para transferir a la aplicación presupuestaria 07202-13202-15000 las cantidades precisas, dentro de los límites de este Acuerdo.

SEGUNDO. Limitar a 7 millones de euros, sobre la cuantía total de los créditos consignados a día de hoy, el importe máximo de las transferencias que se pueden realizar a la aplicación presupuestaria 07202-13202-15000.

TERCERO. Requerir al órgano competente el inicio de las actuaciones necesarias para acordar una indisponibilidad de créditos del capítulo 1 por un importe equivalente al máximo de las modificaciones presupuestarias aludidas en los puntos anteriores de este Acuerdo.

CUARTO. Aprobar el Acuerdo de modificación parcial del calendario laboral del servicio de la Policía Local, que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma, alcanzado en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento el 13 de marzo de 2024, si bien limitando su vigencia hasta la finalización del Plan Navidad 2024/2025 con carácter improrrogable.

QUINTO. Requerir que se inicien las actuaciones oportunas para la revisión integral del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento antes de la finalización de 2024.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada, firma

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA,
MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS

SEGUNDO. Limitar a 7 millones de euros, sobre la cuantía total de los créditos consignados a día de hoy, el importe máximo de las transferencias que se pueden realizar a la aplicación presupuestaria 07202-13202-15000.

CUARTO. Aprobar el Acuerdo de modificación parcial del calendario laboral del servicio de la Policía Local, que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma, alcanzado en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento el 13 de marzo de 2024, si bien limitando su vigencia hasta la finalización del Plan Navidad 2024/2025 con carácter improrrogable.

QUINTO. Requerir que se inicien las actuaciones oportunas para la revisión integral del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento antes de la finalización de 2024.

02/04/24